



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
27 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 4 de diciembre de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kmoníček (República Checa)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Mselle

Sumario

Tema 121 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (*continuación*)

Plan maestro de capital

Tema 129 del programa: Dependencia Común de Inspección (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-64138(S)



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 121 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (*continuación*)

Plan maestro de capital (A/58/7/Add.15, A/58/321, A/58/342 y A/58/599)

1. **El Sr. Niwa** (Director Ejecutivo de la Oficina del Plan Maestro de Capital) presenta el informe del Secretario General sobre el Plan maestro de capital (A/58/599), en el que se reseña la labor realizada a partir de la aprobación de la resolución 57/292, en la cual la Asamblea General autorizó la aplicación del proyecto. El orador se complace en señalar que se han realizado progresos tangibles en esferas fundamentales. Su nombramiento como Director Ejecutivo de la Oficina del Plan Maestro de Capital tuvo lugar el 1º de febrero de 2003, lo que le permitió dedicarse al proyecto a tiempo completo. Se asignaron a la Oficina 20 funcionarios, entre ellos nueve funcionarios del cuadro orgánico, que están gestionando tanto la iniciación del proyecto como los aspectos de los proyectos de fortalecimiento de la seguridad relacionados con el Plan maestro de capital. El país anfitrión está considerando posibles modalidades de financiación, y se espera que anuncie una propuesta de financiación en febrero de 2004.

2. En la sección II de su resolución 57/292, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara la información utilizada para determinar la necesidad de las tres nuevas salas de conferencias previstas en el proyecto básico. Consiguientemente, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias analizó la demanda histórica y actual de salas para poder determinar mejor las necesidades futuras. La Asamblea General también pidió al Secretario General que buscara soluciones viables para dotar de luz natural a las nuevas salas propuestas. Se terminó un estudio arquitectónico, que se presentará a la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones. Al mismo tiempo se presentará a la Asamblea General un estudio separado sobre los métodos de aumentar el número de plazas de estacionamiento, en lo posible sin gastos adicionales.

3. En lo tocante a la documentación relativa a la elaboración del proyecto y la construcción, el orador dice que el 24 de diciembre de 2002 se publicó una solicitud de manifestación de interés, y en febrero de 2003 se hizo el llamado a presentación de propuestas.

Las propuestas se presentaron el 17 de abril de 2003. Se evaluaron las propuestas y las empresas preseleccionadas hicieron presentaciones orales. Se están terminando los contratos con los ofertantes que ganaron la licitación, y se prevé que la labor de proyecto se inicie a comienzos de 2004.

4. La siguiente medida importante en materia de adquisiciones es la elección de una empresa de gestión de programas. La empresa seleccionada complementará al personal de gestión del proyecto de la Organización, hará una revisión técnica independiente de la labor del proyecto, verificará la coordinación entre proyectos, y se asegurará de que el proyecto se mantenga dentro del presupuesto y de que se cumpla el cronograma. Se prevé que la empresa de gestión de la construcción se contrate a fines de 2004.

5. La municipalidad de Nueva York decidió elegir, por medio de un concurso de proyectos, a un arquitecto para que proyectara el nuevo edificio. Para ser admitidos al concurso, los arquitectos debían haber obtenido anteriormente un premio Pritzker de arquitectura. La municipalidad comenzó el proceso de selección, en cooperación con las Naciones Unidas y la United Nations Development Corporation, y se prevé que en las próximas semanas se adopte una decisión definitiva. La municipalidad sufrió algunas demoras en lograr que la comunidad local aceptara las medidas paliativas propuestas. La municipalidad sugirió que se construyera una explanada sobre el East River como compensación por la pérdida del parque infantil Robert Moses, un proyecto para el cual las Naciones Unidas aportarían una contribución de entre 10 y 12 millones de dólares. Esa sugerencia se encuentra a estudio de la Junta Comunitaria, y la municipalidad está considerando algunas soluciones adicionales.

6. Los componentes de capital de los proyectos de refuerzo de la seguridad se han integrado en el Plan maestro de capital. La construcción está próxima a comenzar, financiada con un crédito de 17 millones de dólares traspasados del Plan maestro de capital.

7. **El Sr. Nair** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna) presenta el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el Plan maestro de capital de las Naciones Unidas para el período comprendido entre enero y julio de 2003 (A/58/342), en el que se reseña la supervisión ejercida por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) respecto de las actividades relacionadas con el

proyecto del plan maestro de mejoras de capital. La OSSI procuró verificar si existían mecanismos adecuados de control interno del proceso de diseño en la etapa de diseño del proyecto. Asimismo examinó los procedimientos y controles establecidos por la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo para convocar y evaluar propuestas de posibles contratistas en materia de proyectos de arquitectura e ingeniería. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna considera que el proceso ha progresado de manera satisfactoria y que hay indicaciones razonables de que el proceso hasta ahora ha sido transparente y justo. Los mecanismos de control interno de la convocatoria de propuestas también parecen adecuados.

8. Las empresas seleccionadas se encargarán de preparar la documentación para las actividades de proyecto, elaboración de planos y construcción para los seis diferentes componentes del Plan maestro de capital: Servicios de planificación de programas; Infraestructura; Edificios de la Asamblea General y de Conferencias; Secretaría y anexo sur; Biblioteca Dag Hammarskjöld, y Seguridad. Las 30 propuestas presentadas fueron evaluadas desde el punto de vista de la competencia técnica utilizando un formato unificado y un sistema común de criterios de calificación a fin de determinar cuál de las empresas estaba mejor calificada para llevar a cabo la labor prevista. Las ofertas más bajas recibidas para los seis componentes del proyecto sumaban aproximadamente 40,1 millones de dólares.

9. La División de Auditoría Interna de la OSSI elaboró un plan preliminar de auditoría para el examen de los contratos de arquitectura e ingeniería en la fase de elaboración del diseño. La OSSI prestará especial atención a aquellos aspectos que pueden dar lugar a sobrecostos y demoras. Además, supervisará los progresos logrados en el diseño y la construcción de los locales provisionales. El plan de auditoría preliminar se actualizará periódicamente con el fin de incorporar otros aspectos pertinentes a medida que avancen las diversas etapas del proyecto de restauración.

10. La parte más difícil de la labor de supervisión de la OSSI comenzará en la próxima etapa del proyecto del plan maestro de mejoras de capital, cuando las Naciones Unidas empiecen a negociar contratos con las empresas seleccionadas, cuyos diseños arquitectónicos y de ingeniería no sólo deberán satisfacer todos los requisitos establecidos por la Secretaría, sino también las expectativas de los Estados Miembros. Los recursos asignados a la OSSI en marzo de 2003 sólo han permi-

tido contratar a un auditor por un período breve, hasta el 31 de diciembre de 2003. A medida que el proyecto del plan maestro avance y se amplíen las actividades de ejecución de los contratos, la Oficina necesitará recursos y puestos adicionales para continuar supervisando debidamente la ejecución del proyecto.

11. **El Sr. Gillette** (Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores), presentando el informe de la Junta de Auditores sobre la marcha del Plan maestro de capital (A/58/321), dice que la próxima auditoría del proyecto del plan maestro de mejoras de capital se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y con las normas comunes de auditoría. La Junta se propone examinar los estados financieros del plan maestro de mejoras de capital, evaluar los sistemas de contabilidad, pagos y presentación de informes en relación con el proyecto; verificar que se respeten las normas y reglamentos de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones y contratos; determinar el grado de cumplimiento de las cláusulas contractuales en materia de ejecución, plazos y materiales, y examinar los mecanismos de control, incluida la auditoría interna, y los procesos establecidos para gestionar adecuadamente el proyecto. Desde luego, la Junta confirmará con la Administración el alcance de la auditoría. Como las actividades y los gastos efectivos en relación con el plan maestro de mejoras de capital son limitados, el primer informe de auditoría abarcará el bienio que termina el 31 de diciembre de 2003. Se elevará a la Asamblea General con tiempo suficiente para que lo examine en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

12. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la CCAAP (A/58/7/Add.15), dice que la Comisión Consultiva consideró el informe del Secretario General sobre el Plan maestro de capital (A/58/599). En el párrafo 6 de su informe, acogió con beneplácito los progresos logrados en la fase de diseño. En el párrafo 9, notó que se elaboraría un informe separado sobre la cuestión del estacionamiento, que se presentaría a la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones. Los comentarios de la Comisión Consultiva sobre la futura estructura de la administración del proyecto y sus necesidades de personal figuran en los párrafos 10 y 11; indicó que se le había informado de que el Secretario General Adjunto de Gestión estaba estu-

diando la cuestión. En el párrafo 12, la Comisión Consultiva recomendó que, en vista de que el plan maestro de mejoras de capital sería un proyecto de duración limitada, el personal adicional para el plan debería solicitarse con arreglo a las necesidades reales determinadas por el volumen de trabajo en cada fase. En relación con ello, señaló varios factores que debían tenerse en cuenta antes de presentar propuestas de personal adicional.

13. **El Sr. Fineman** (Estados Unidos de América) celebra los significativos progresos realizados en la fase de elaboración del diseño del proyecto del Plan maestro de capital y en la aplicación de medidas encaminadas a reforzar la seguridad en la Sede. Señala que la transparencia del proceso de selección permitió que los contratos relacionados con los diversos componentes del proyecto se firmaran en menos de un año. A ese respecto, será fundamental la coordinación entre proyectos, así como la cooperación con la municipalidad y el Estado de Nueva York y con la United Nations Development Corporation (UNDC), que son asociados de suma importancia para el éxito del Plan maestro de capital. La inclusión de representantes de las Naciones Unidas en el comité de selección de proyectos de la UNDC demuestra la intensidad de las relaciones existentes.

14. En lo tocante a la dotación de personal de la Oficina del Plan Maestro de Capital, el orador dice que, sin contar con el detalle de los puestos, es imposible evaluar los méritos de los especialistas reunidos para el proyecto. Cabe esperar que la gerencia tenga el grado de concentración necesario para impartir la dirección adecuada. Al mismo tiempo, es importante contar con suficiente personal técnicamente capacitado para un proyecto de construcción de esta magnitud. La supervisión debe ser principalmente competencia de la OSSI y la Junta de Auditores. Es preciso obtener capacidades de gestión de proyectos mediante contratos, y no estableciendo puestos; de tal modo se asegurará que el personal se incremente o se reduzca al compás de las necesidades del proyecto. El siguiente informe anual sobre la marcha del proyecto deberá contener una relación detallada de los puestos de la Oficina del Plan Maestro de Capital, y en particular una matriz de las capacidades especializadas adquiridas.

15. **El Sr. Farid** (Arabia Saudita) pide que en el local provisional se reserve una sala para que los delegados y funcionarios musulmanes puedan orar cinco veces por día. La sala debería ser más amplia que la del

cuarto piso del edificio de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, donde se llevan a cabo actualmente las plegarias de los viernes. Se agradecería que la sala estuviese alfombrada y tuviese estanterías para colocar ejemplares del Sagrado Corán en varios idiomas. También debería instalarse una tarima de madera, para que el jeque pudiese pronunciar su sermón de los viernes. El orador confía en que la Secretaría responda positivamente a la solicitud que formula, que es de suma importancia para los musulmanes que trabajan en las Naciones Unidas.

Tema 129 del programa: Dependencia Común de Inspección (*continuación*) (A/58/343/Add.1)

16. **El Sr. Duque** (Presidente de la Dependencia Común de Inspección), presentando el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen pormenorizado de su Estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343/Add.1), recuerda que la Dependencia Común de Inspección (DCI) llevó a cabo un examen preliminar de su Estatuto y sus métodos de trabajo, cuyo resultado se describe en el documento A/58/343. La DCI llegó a la conclusión de que, para cumplir su mandato y satisfacer las necesidades de las organizaciones participantes con mayor eficacia, debía seguir mejorando su funcionamiento e introduciendo cambios, algunos de los cuales podrían requerir enmiendas de su Estatuto. Luego de celebrar consultas con la Comisión y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes, la Dependencia observó que había un acuerdo general acerca de la necesidad de, primero, mantener a la DCI, que es el único órgano independiente de supervisión externa con competencia para todo el sistema, y, segundo, implantar reformas que mejoren su funcionamiento. Por consiguiente, la DCI siguió adelante su examen, considerando pormenorizadamente las cuestiones que previamente se habían señalado como deficiencias. El informe que la Comisión tiene ante sí (A/58/343/Add.1) contiene varias propuestas de reforma.

17. El proceso de selección de los Inspectores es un tema que preocupa desde hace mucho tiempo, pues los Estados Miembros no tienen una orientación suficiente sobre la forma de asegurarse de que los candidatos que proponen reúnan las calificaciones estipuladas en el artículo 2 del Estatuto de la DCI. Por consiguiente, se recomienda que la Asamblea General considere la posibilidad de aprobar una descripción de funciones y una lista de calificaciones deseables para los miembros de la Dependencia (medida propuesta 1). La Asamblea tal vez desee también aprobar nuevos procedimientos para la creación de un grupo asesor para el examen de can-

didaturas, como los que se describen en el párrafo 9 del informe, a fin de ayudar al Presidente de la Asamblea General a cumplir las funciones que se le han asignado con arreglo al artículo 3 del Estatuto de la Dependencia (medida propuesta 2).

18. En el proyecto de marco estratégico que figuraba en el anexo al examen preliminar se proponía una nueva declaración de objetivos para la Dependencia (A/58/343, anexo). Posteriormente, los Inspectores aprobaron el marco estratégico. En el informe que se está considerando, proponen que la Asamblea General examine el artículo 5 del Estatuto para determinar si sigue reflejando con exactitud las funciones y el mandato de la Dependencia. La Asamblea General tal vez desee también aprobar el marco estratégico (medida propuesta 4).

19. El estatuto estipula que los informes, que son elaborados por Inspectores que actúan individualmente, recibirán forma definitiva tras la celebración de consultas entre los Inspectores de modo que las recomendaciones sean sometidas a la prueba del juicio colectivo de la Dependencia. Sin embargo, no se exige que la DCI apruebe los informes. Por consiguiente, los Inspectores proponen que la Asamblea General aclare la cuestión de si la responsabilidad por todos los informes incumbe colectivamente a la Dependencia, en cuyo caso éstos deberían publicarse como informes de la Dependencia, o si los Inspectores deberían seguir firmando sus respectivos informes, en cuyo caso deberían ser responsables individualmente del contenido (medida propuesta 5). La primera opción podría requerir una enmienda del Estatuto.

20. En la actualidad, el Presidente de la DCI es elegido anualmente por los miembros, y su autoridad y sus responsabilidades son más bien vagas. Consiguientemente, los Inspectores proponen que la Asamblea General determine las modalidades de la elección del Presidente y las condiciones de servicio aplicables (medida propuesta 6). Tal vez la Asamblea desee tener en cuenta los ejemplos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Comisión de Administración Pública Internacional y disponer que el Presidente sea elegido por un período más largo. Tal vez desee también definir con mayor claridad la autoridad y las responsabilidades del Presidente.

21. **El Sr. Cissé** (Senegal) celebra la oportunidad de examinar el informe de la Dependencia Común de Inspección en forma pública y abierta; los Estados Miembros consideran que la tarea de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión de la Dependencia Común de Inspección forma parte de la reforma de la Organización en conjunto. El jefe de la delegación de su país expresó la misma posición en el debate general de la Asamblea General en relación con la revitalización de la labor de la Asamblea General, la reforma de las Naciones Unidas y el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.

22. La Dependencia Común de Inspección, que es el único órgano independiente de supervisión externa competente para evaluar la eficiencia de la Organización, debería recibir recursos acordes con sus objetivos en relación con la mejora de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas. Sus recursos humanos deben consolidarse por lo menos manteniendo, si no incrementando, la cantidad de Inspectores (actualmente tres del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados y dos de cada uno de los otros grupos regionales). Hace mucho que se considera demasiado escasa la cantidad de funcionarios de investigación (actualmente siete). La respuesta que proponían algunos consistía simplemente en reducir la cantidad de Inspectores a fin de restablecer el equilibrio, pero la solución obvia consiste en incrementar la cantidad de funcionarios de investigación. EL nivel de dotación de personal de la Dependencia Común de Inspección no se ha modificado en 30 años, a pesar de que la cantidad de Estados Miembros se ha incrementado en un 30%. Las funciones de la Dependencia Común de Inspección deben abarcar más que la investigación, la evaluación y las propuestas de reforma, y comprender también la supervisión de las recomendaciones y atender los pedidos de inspecciones que formulen los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes.

23. Abordando la condición de los Inspectores, el orador dice deben mantenerse las reglas probadas en la experiencia que rigen la selección y el nombramiento: no es necesario reinventar la rueda, ni hay necesidad alguna de convertir a los Inspectores en consultores de gestión, contadores o auditores, en competencia con la actual Junta de Auditores. Es evidente que los Inspectores deben tener capacidades administrativas y financieras probadas, pero no existe justificación alguna para hacer que la DCI sólo resulte accesible para los ex-

peritos en materia financiera y presupuestaria. Un enfoque de esa índole resultaría demasiado simplista, inflexible y hasta sectario. La experiencia internacional o diplomática y el conocimiento del sistema de las Naciones Unidas son igualmente valiosos. Por tales razones, la delegación del Senegal concuerda con la Comisión Consultiva en que deben mantenerse las partes pertinentes del estatuto de la DCI.

24. Las organizaciones participantes aparentemente estimaron que los informes de la DCI carecían de pertinencia y profundidad en comparación con la meta de incrementar la eficiencia de la gestión y la racionalidad en el uso de los recursos. Varias medidas adoptadas a partir de 1996 con el fin de modificar los procedimientos internos y ajustarse estrictamente a los términos del estatuto de la DCI eliminar los fundamentos de esas críticas. Es lamentable y significativo que las propias organizaciones participantes se hayan negado constantemente a asumir sus obligaciones con arreglo al estatuto de la DCI, aún cuando la Dependencia mejoró la elaboración de su programa de trabajo y sus informes.

25. La delegación del Senegal no encuentra razón alguna para modificar la condición del Presidente de la DCI, el método de selección, el sistema de rotación automática anual ni la duración del mandato del Presidente, y menos aún para cambiar su categoría, que debería seguir siendo D-2, como la de los demás Inspectores.

26. Los cambios arbitrarios de método no contribuirían en nada a mejorar el funcionamiento de la DCI. Incluso podrían perjudicarlo, y asimismo violar el principio de la representación geográfica equitativa sin producir la rotación buscada. A la delegación del Senegal le resulta satisfactoria la actual distribución geográfica, aun cuando considere que se podrían incrementar los dos puestos asignados al Grupo de Estados de África. Si se forzara un cambio, se generaría un enfrentamiento entre los grupos regionales, se sembraría la discordia entre los Estados Miembros y se daría a los africanos, en particular, motivos justificados para especular sobre los verdaderos motivos de esas medidas.

27. Cualquier reforma de la Dependencia Común de Inspección debe ser metódica, transparente y consensual. No deben tomarse medidas apresuradas que resulten nocivas para el funcionamiento de la DCI y de la Organización en su conjunto.

28. **El Sr. Farid** (Arabia Saudita) dice que su delegación concuerda en que la Asamblea General debería aprobar una descripción de funciones de los miembros

de la DCI y una lista de calificaciones deseables, de modo de contar con criterios para apreciar la capacitación de los candidatos propuestos por los Estados Miembros. También apoya la propuesta de que se establezca un grupo asesor para el examen de candidaturas.

29. La función de la DCI debería consistir en ayudar a las organizaciones participantes a ser más eficaces y fortalecer al régimen común de las Naciones Unidas en su conjunto. Consiguientemente, su programa de trabajo debería ser establecido por la Asamblea General y debería comprender las cuestiones y esferas que la Asamblea considere vitales para mejorar la eficiencia y productividad de las organizaciones participantes. El fortalecimiento del papel del Presidente de la DCI y la prolongación de su período de mandato incrementarían la congruencia y la eficacia de la labor de la DCI. El Presidente debería tener la categoría de Secretario General Adjunto, y los demás Inspectores deberían mantenerse en la categoría D-2. Por último, el traslado de la DCI de Ginebra a Nueva York permitiría una más constructiva interacción entre los Inspectores y los miembros de la Comisión.

30. Los cambios que se proponen en relación con la labor de la DCI deberían aplicarse lo antes posible, y, en todo caso, a más tardar en enero de 2006.

31. **El Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que, si el informe de la Dependencia Común de Inspección se hubiese publicado antes, la delegación de su país y las demás delegaciones habrían tenido más tiempo para considerarlo, pero que de todos modos cabe acogerlo con beneplácito, porque da a la Asamblea General una orientación suficiente para adoptar una decisión acerca de la reforma de la DCI.

32. Su delegación concuerda con la opinión expresada en el párrafo 8 del informe de la DCI en el sentido de que la Asamblea General debería aprobar una descripción de las funciones de los Inspectores; el tema de las calificaciones de los Inspectores se ha planteado frecuentemente cuando se examinaron las formas de lograr que la DCI fuese más eficaz. También aprueba la propuesta contenida en el párrafo 9 del informe de que se establezca un grupo asesor para el examen de candidaturas.

33. La delegación de los Estados Unidos ha sostenido durante mucho tiempo que se debe cambiar la proporción del personal de investigación en relación con los Inspectores, y ha notado la opinión expresada por la DCI en los párrafos 12 a 15 de su informe. Cree que lo

correcto sería tener más funcionarios de investigación y menos Inspectores, pues, como señaló la DCI en el párrafo 13 del informe, no es probable que los Estados Miembros aprueben un incremento neto de los recursos. Al orador le resulta decepcionante que la DCI no haya propuesto otras medidas y se haya limitado a decir que la Asamblea General tal vez deseara examinar la proporción entre el número de Inspectores y el personal de investigación. Los propios Inspectores, en particular el Presidente de la DCI, han acumulado una valiosa experiencia. La delegación de los Estados Unidos habría preferido que hubiesen propuesto medidas más concretas sobre este punto.

34. En el párrafo 18 de su informe, la DCI indicó que los Inspectores no habían examinado frecuentemente la cuestión de la eficiencia y la eficacia. Esa situación debe cambiar, porque la eficiencia y la eficacia están claramente comprendidas dentro de la competencia de la DCI. La delegación de los Estados Unidos insta a los Inspectores a elaborar informes y llevar adelante exámenes, inspecciones e investigaciones sobre esas cuestiones, que coinciden con los temas de competencia de la Quinta Comisión y contribuirán al examen de ellos. Sin embargo, su delegación discrepa con la opinión expresada en el párrafo 21 del informe en el sentido de que la función de la DCI es análoga a la de un consultor de gestión. La DCI es un órgano externo de supervisión cuya función consiste en proporcionar a los órganos rectores, y no a los jefes de departamentos, opiniones objetivas sobre cuestiones determinadas. Hay otros órganos encargados de la supervisión interna que cumplen una función de consultores.

35. La delegación del orador concuerda con la medida propuesta en el párrafo 29 del informe, y cree que la responsabilidad por todos los informes emitidos por la Dependencia Común de Inspección incumbe colectivamente a sus Inspectores. Los Inspectores firman sus respectivos informes a título individual, pero, como los demás órganos de supervisión, la DCI debe preservar su jerarquía y su autoridad propias. La DCI debe hacer mayores esfuerzos para asegurarse de que sus informes se ajusten a su criterio colectivo. La delegación de los Estados Unidos tiene conocimiento desde hace algún tiempo de que los órganos rectores de las organizaciones participantes, y a veces la propia Quinta Comisión, no han otorgado la debida consideración a los informes de la DCI. La situación mejorará a medida que la propia DCI mejore, pues con frecuencia los órganos rectores han estimado que los informes de la DCI eran com-

plificados, carecían de calidad y contenían recomendaciones imprácticas.

36. La delegación de los Estados Unidos concuerda con las opiniones expresadas en la sección V del informe, relativo a las disposiciones administrativas, presupuestarias y financieras. El Presidente deben contar con una mayor autoridad para asegurar que en los informes se reflejen y respeten las normas convenidas y que se brinde un asesoramiento adecuado.

37. Por último, el orador se pregunta si el Presidente de la Comisión Consultiva y el Presidente de la Dependencia Común de Inspección desean formular comentarios sobre la eficacia de la DCI y la forma en que podría mejorarse. Después de pasar largos años en la Organización, ambos están próximos a cesar en sus actuales funciones y su experiencia podría contribuir a que se lograra una mayor comprensión de este tema.

38. **El Sr. Martini** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países en vías de adhesión Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, la República Checa, Letonia, Lituania, Malta y Polonia, los países asociados Bulgaria, Rumania y Turquía y, además, Islandia, Liechtenstein y Noruega, encomia a la Dependencia Común de Inspección por haber demorado menos de dos meses en dar respuesta a la solicitud que la Comisión formuló en su segunda sesión y presentarle un informe definitivo en que se proponen medidas encaminadas a mejorar su propio desempeño. La DCI debe modificar sus prácticas de trabajo y su estatuto y pasar por una reforma que la haga más fuerte y mejor capacitada para cumplir su mandato como único órgano de supervisión de todo el sistema.

39. La Unión Europea estima que los problemas de la DCI podrían resolverse concentrándose, en primer lugar, en el método de selección de nuevos Inspectores; en segundo lugar, en el fortalecimiento de la función del Presidente, y, en tercer lugar, en el establecimiento de una responsabilidad colectiva por la labor de la DCI. La selección de los Inspectores es un proceso político, en el cual las calificaciones son sólo una de las varias consideraciones empleadas. Para mejorar las capacidades de la DCI, ese sistema debe ser sustituido por uno que permita que todos los candidatos de una región determinada puedan aspirar a los puestos. En lo tocante a la función del Presidente, el artículo 18 del estatuto de la DCI, en su redacción actual, otorga al Presidente sólo funciones limitadas, meramente representativas. La Unión Europea propone que el Presidente sea elegi-

do para un período de tres años y que sea responsable por el programa de trabajo de la DCI y por la calidad de sus informes. En relación con la responsabilidad colectiva, la noción actual de responsabilidad individual y colectiva por los informes es una de las deficiencias. La calidad de los informes sólo podrá mejorarse si la DCI actúa con responsabilidad colectiva y si el Presidente certifica la calidad de los informes de los Inspectores.

40. La semana anterior, la mesa de la Comisión decidió no asignar más tiempo para deliberaciones oficiales sobre el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección, e incorporar el examen de la reforma de la DCI al examen de la sección 31 del presupuesto por programas. La Unión Europea está dispuesta a continuar el debate, pero éste se arrastra desde varios años atrás, y ahora la DCI ha formulado propuestas concretas. Ha llegado el momento de tomar medidas, aún cuando quede poco tiempo en la parte principal del quincuagésimo octavo período de sesiones.

41. **La Sra. Goicochea** (Cuba) dice que le ha llamado la atención la observación formulada por el representante de Italia en el sentido de que se ha decidido que el examen de la reforma de la Dependencia Común de Inspección se incorpore al examen de la sección 31 del presupuesto por programas. Se pregunta si realmente es así. La delegación de Cuba no está dispuesta a aceptar esa decisión. La cuestión de la Dependencia Común de Inspección constituye un tema independiente del programa, y debe ser tratada en consecuencia.

42. **El Sr. Kramer** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, dice que las tres delegaciones explicaron su posición sobre la reforma de la Dependencia Común de Inspección durante el debate inicial sobre el tema en la segunda sesión de la Comisión. El orador no desea repetir lo que dijeron, y se limitará a encomiar a la DCI por haber atendido rápidamente la solicitud de propuestas de medidas concretas formulada por la Comisión. No tiene nada que añadir a las pertinentes observaciones de los representantes de Italia y los Estados Unidos. Se pregunta qué medidas concretas debería tomar la Asamblea General. Las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia están dispuestas a seguir trabajando sobre el tema en cualquier foro y, si así procede, en relación con la sección 31 del presupuesto por programas.

43. **La Sra. Udo** (Nigeria) dice que, igual que la representante de Cuba, desea saber de qué forma la Comisión se propone continuar examinando la reforma de la Dependencia Común de Inspección. La delegación solicitó información sobre ese tema oficiosamente, pero acaba de enterarse de que la mesa de la Comisión ya adoptó una decisión. Pide al Presidente que de más detalles sobre tal decisión.

44. **El Presidente** dice que pediría al representante de Italia que aclarara su declaración, pues la mesa de la Comisión no está facultada para tomar el tipo de decisión a que él hizo referencia.

45. **El Sr. Ng'ongolo** (República Unida de Tanzania) encomia a la Dependencia Común de Inspección por haber incorporado a su informe las opiniones de las organizaciones participantes. En particular, apoya las declaraciones formuladas por los representantes del Senegal y los Estados Unidos. El único comentario concreto que desea formular se refiere a la proporción entre el personal de investigación y los Inspectores. En el párrafo 2 del artículo 5 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, ubicado dentro del Capítulo III (Funciones, poderes y responsabilidades), se dispone que los Inspectores deben proporcionar “una opinión independiente mediante una inspección y una evaluación encaminadas a mejorar la gestión y los métodos y a lograr una mayor coordinación entre las organizaciones”. Es preciso aclarar el tema de la salvaguardia de una opinión independiente. La proporción entre el personal de investigación y los Inspectores está determinada por la competencia de los propios Inspectores. Como la función del personal de investigación consiste en prestar asistencia, el nombramiento de una mayor cantidad de investigadores parece indicar un esfuerzo por compensar la ineficacia de los Inspectores. La proporción entre el personal de investigación y los Inspectores debe mantenerse y todos los Estados Miembros que propongan candidatos para los puestos de Inspector deben ajustarse a las estipulaciones del estatuto en relación con las calificaciones.

46. **El Sr. Duque** (Presidente de la Dependencia Común de Inspección) dice que tiene muy poco que añadir a sus comentarios anteriores, pero desea agradecer al representante de los Estados Unidos por el homenaje que rindió a su experiencia en la Organización, y asimismo responder a su observación de que la DCI podría haber formulado recomendaciones más detalladas sobre la proporción entre el personal de investigación y los Inspectores. Las recomendaciones formuladas en el

informe surgieron de un consenso entre todos los Inspectores. Si el orador puede dar algún consejo a la Comisión, dicho consejo consiste en evitar la politización de la cuestión. Ésta debería considerarse, en cambio, desde el punto de vista de lograr que la DCI sea un mecanismo valioso y un aliado de confianza. Es el único órgano de supervisión externa con competencia respecto de todo el sistema. Las mejoras que se logre introducir en su funcionamiento han de beneficiar a todos los Estados Miembros. La DCI ha llevado a cabo un examen sin precedentes, honesto, abierto y transparente de las deficiencias que la propia Dependencia reconoce. Incumbe a la Comisión pronunciarse en definitiva acerca de las propuestas que formuló la DCI.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.